

## Proyecto de ley de denominaciones de origen protegidas de ámbito territorial supra-autonómico



Desde el pasado mes de octubre se encuentra en tramitación parlamentaria en las Cortes generales el proyecto de Ley de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de ámbito territorial supra-autonómico que tiene por objeto el establecimiento del régimen jurídico, complementario al establecido por el Derecho de la Unión Europea, que se recoge en la disposición adicional quinta, aplicable a las Denominaciones de Origen Protegidas, en lo sucesivo DOP, e Indicaciones Geográficas Protegidas, en lo sucesivo IGP; contempladas en el mismo proyecto de ley cuyo ámbito territorial se extienda a más de una comunidad autónoma, con especial atención al control oficial antes de la comercialización.

La ley regula la titularidad, el uso, la gestión y la protección de las DOP e IGP vinculadas a un origen cuyo ámbito territorial se extiende a más de una comunidad autónoma, con independencia del tipo de producto amparado, así como el régimen jurídico aplicable a su control; también garantiza la protección de las DOP e IGP como derechos de propiedad intelectual por los medios previstos en la legislación nacional y de la Unión Europea, protege los derechos de los productores y de los consumidores, garantizando el cumplimiento del principio general de veracidad del etiquetado y favorece la coordinación entre administraciones competentes. También regula los objetivos de protección de estas denominaciones, así como su titularidad, gestión, condiciones de reconocimiento oficial y el sistema de inspección y sanción de incumplimientos.

## Registro general de operadores ecológicos

El pasado mes de octubre entró en vigor el Real Decreto 833/2014 por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la mesa de producción ecológica. El nuevo Registro, adscrito a la Dirección General de Industria Alimentaria, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se estructura en cinco niveles principales: Datos del operador y sus representantes, datos de ubicación de las actividades ecológicas, tipos de actividad ecológica, estado de la explotación (ecológica, en conversión, primer año en prácticas o en suspensión). Las autoridades competentes de las comunidades autónomas deberán incorporar los datos al registro y su contenido será público y estará disponible en la página web [www.magrama.es](http://www.magrama.es).

## Nueva Ley de Comercio de Islas Baleares

La nueva Ley de Comercio de las Islas baleares, que entró en vigor el pasado mes de octubre, regula la actividad comercial al por mayor y por menor en esta comunidad autónoma, incluido el concepto categoría de los establecimientos comerciales, entre ellos, las tiendas de conveniencia y grandes superficies comerciales, así como el establecimiento y su impacto territorial. La nueva ley regula también los horarios comerciales y las zonas de gran afluencia turística, además de los diferentes tipos de venta y un sistema de control que tipifica infracciones y sanciones.

## Cambios en la normativa sobre edulcorantes

El pasado mes de noviembre entró en vigor el Reglamento (UE) que modifica la normativa sobre el uso de edulcorantes en determinados productos para untar a base de frutas y hortalizas, ampliando la utilización de los edulcorantes neotamo, sal de espartamo y acesulfamo en confituras, jaleas y mermeladas así como en otros productos similares para untar incluyendo los frutos secos sin azúcar añadido.

*Esta sección ha sido elaborada por*  
**Víctor Manteca Valdelande**, abogado  
**Más información:**

legislación nacional: [www.boe.es](http://www.boe.es); legislación europea: [eur-lex.europa.eu](http://eur-lex.europa.eu); normas autonómicas: páginas web de cada comunidad autónoma